



CONDADO DE ALACHUA

ANUNCIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY RELATIVA PARA LOS ESTADOUNIDENSES DISCAPACITADOS (ATA)

Según lo dispuesto por los requisitos del Título II de la Ley Relativa a los estadounidenses Discapacitados de 1990 (ADA), el **Concejo Municipal del Condado de Alachua (Condado de Alachua)** no discriminará a ninguna persona con algún tipo de discapacidad en ninguno de sus servicios, programas o actividades.

Empleo: el Condado de Alachua no discrimina por discapacidad a la hora de contratar ni en sus prácticas de empleo y cumple con todas las regulaciones que promulga la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de Estados Unidos, en el marco del Título I de la ADA.

Comunicación eficaz: el Condado de Alachua generalmente proporcionará, previa solicitud, la ayuda y los servicios necesarios que conduzcan hacia una comunicación eficaz para las personas con algún tipo de discapacidad, de manera que puedan participar de forma igualitaria en los programas, servicios y actividades del condado. Entre tales servicios se incluye la asistencia por parte de intérpretes de lenguaje de señas, documentos en Braille y otras formas de hacer que la información y las comunicaciones sean accesibles para las personas con problemas del habla o discapacidades auditivas o de la visión.

Modificaciones de las políticas y procedimientos: el Condado de Alachua realizará a las políticas y programas todas las modificaciones que sean razonables a fines de asegurar que las personas con algún tipo de discapacidad tengan idénticas oportunidades para disfrutar de todos sus programas, servicios y actividades. Por ejemplo, los individuos que requieren animales de servicio son bienvenidos en las oficinas e instalaciones del condado, incluso cuando generalmente allí se prohíben las mascotas.

Cualquier otra persona que necesite alguna otra clase de ayuda o servicio para una comunicación eficaz, o una modificación de las políticas o procedimientos para participar de un programa, servicio o actividad del Condado de Alachua, debe ponerse en contacto lo antes posible y con al menos 48 horas de antelación al evento programado con la:

Oficina para la Igualdad de Oportunidades del Condado de Alachua
12 SE 1st Street, 1er piso
Gainesville, FL 32601
Teléfono: (352) 374-5275

Usuarios TDD, llamar al (352) 374-5284 o al 711 (Servicio de retransmisión de Florida)

La ADA no establece que el Condado de Alachua tenga que tomar ninguna medida que modifique de manera fundamental la naturaleza de sus programas o servicios o imponga excesivas cargas financieras o administrativas.

Para denunciar que un programa, servicio o actividad no es accesible para personas con algún tipo de discapacidad, debe ponerse en contacto con:

Jacqueline Chung, coordinadora ADA
Teléfono: (352) 374-5275

Usuarios TDD, llamar al (352) 374-5284 o al 711 (Servicio de retransmisión de Florida)

Correo electrónico: jac@alachuacounty.us

El Condado de Alachua no cobrará ningún cargo extra a las personas con algún tipo de discapacidad para cubrir los costos relativos a servicios auxiliares o modificaciones razonables de las políticas.